



la cagmá de dichas aguas ha quedado
 obtenido el abredado y labador público,
 por lo cual se ha procedido al recuo
 cimiento de las ramblas por la Comisión
 de Potencia Urbana y Pura y Peritos,
 de obras, los cuales han emitido su in-
 forme, des que tambien da cuenta, con
 objeto de que se acuerde lo que proceda.
 D. Los Ctes del Ayuntamiento en Vista
 de la manifestación por el Cte. Presidente, y
 entrados tambien de la solicitud producida
 por estos vecinos; con los informes de la
 Comisión y Peritos por unanimidad, acuer-
 dan: que se haga saber á D. Felipe Giron
 vecino de Cartagena, que en el termino
 de ocho dias saque de dicha rambla
 el cavallon de arena, piedras y barro
 que han depositado los Trabajadores,
 de su orden, con objeto de que la via
 pública de las ramblas contigua á este
 pueblo perteneciente al comun de vecinos,
 quede libre y expedita, para evitar el
 riesgo de las averidas de aguas pluviales.

